



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 07 de julio de 2023. Al Despacho de la señora Juez. que correspondió el presente proceso ordinario por reparto, al cual se le asignó el n°. 2023-00574. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 044 2023 00574 00

Bogotá D. C., 29 de enero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, en primer lugar, **SE AVOCA CONOCIMIENTO** de las presentes diligencias remitidas por el Juzgado DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C, por ser este el Juzgado competente para conocer de las mismas.

Sin embargo, previo a realizar el estudio de admisibilidad del proceso y visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demandante cuenta con apoderada, no obstante, esta es una estudiante de consultorio jurídico y, por ende, no está facultada para actuar en este tipo de procesos en concordancia al Artículo 9° Núm. 3 de la Ley 2113 de 2021.

Recuérdese que el artículo 73 del Código General del Proceso dispone:

(...) DERECHO DE POSTULACIÓN. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa. (...).

Así las cosas, previo a continuar con el trámite procesal, se requiere a la parte activa para que constituya nuevo apoderado judicial dentro del proceso de la referencia para que defienda sus intereses, en atención a lo establecido en el artículo 33 del CPTSS.

En virtud de lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte **DEMANDANTE**, para que en el término de **diez (10) días** allegue el poder de representación judicial otorgado a un profesional del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 o artículo 74 del Código General del Proceso. So pena de rechazo.



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77>

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificado por estado **No. 007 del 30 de enero de 2024** Fijar virtualmente

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1704ef4e6bf18ba577b125b34d2623a050fe08bb556dfa6cfebf400847bfbebc

Documento generado en 29/01/2024 10:07:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>